

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 apartado a 33, transitorio trigésimo, trigésimo primero, trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deportes de la Ciudad de México, 49, 50, 54, 57, 65, 66, 68, 69 y 70 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 122 de la Ley Transparencia; Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 1, 2, 6, 17 fracción XVI y XVIII Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás obligaciones legales aplicables.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, teniendo a su cargo el cumplimiento de la presente Ley.

Que con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Las acciones sociales son el conjunto de actividades institucionales de igualdad y bienestar, normadas por los Lineamientos de Operación y que tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024" publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de noviembre del 2023, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "ESTIMULO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA QUE REPRESENTAN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL 2024."

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

Estimulo único a deportistas de competencia que representan al Gobierno de la Ciudad de México; en diversas justas deportivas del ejercicio 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencia monetaria.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Dirección de Calidad para el Deporte - Operación e instrumentación de la Acción Social.
- Dirección de Administración y Finanzas - Transferencia de los Recursos.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes: Esta acción social tiene como propósito cumplir con el ofrecimiento que la actual administración dio a conocer a las y los jóvenes deportistas para la oportunidad de obtener un estímulo por su esfuerzo al representar a la Ciudad de México en diversas competencias Nacionales. Por tal motivo, el Instituto de Deporte de la Ciudad de México, tiene como fin en esta Acción Social el incentivar la activación física y apoyar a los equipos que representan a la Ciudad de México, en más de 76 disciplinas; con deportistas convencionales y deportistas con discapacidad, en diversas justas deportivas abiertas, distritales, regionales, estatales y nacionales que, con recursos en muchos de sus casos limitantes, se comprometen padres de familia, entrenadores y competidores en asistir pese cualquier obstáculo, por ello, aunque este estímulo no cambiará una realidad social de manera contundente, será un elemento indispensable para que cada deportista y sus familias sean reconocidas y de esta manera reducir la deserción y posiblemente obtener mejores resultados en los medalleros, logrando éxito y prestigio para la Ciudad de México y cumpliendo el compromiso de apoyar y fomentar el deporte de competencia. Por tanto, este estímulo deportivo será una herramienta para alcanzar la excelencia deportiva y obtener mejores resultados en las competencias.

4.2. La acción social **"ESTIMULO PARA ATLETAS DE COMPETENCIA QUE REPRESENTAN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL 2024"** surge en el ejercicio fiscal 2024 como respuesta a las necesidades de motivación para la permanencia en las actividades físico deportivas de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes integrantes de los equipos representativos de la ciudad de México.

4.3. De acuerdo con las estadísticas, la Ciudad de México (CDMX) es una de las ciudades más grandes y pobladas de América Latina, con una población que supera los 9 millones de personas. Según datos del INEGI, aproximadamente el 20% de la población de la CDMX son jóvenes entre 12 y 29 años, lo que equivale a cerca de 1.8 millones de jóvenes.

El nivel de participación en actividades deportivas entre los jóvenes de la Ciudad de México es considerablemente variado. Según la Encuesta Nacional sobre Cultura Física y Deporte (ENCUFIDE) 2022, aproximadamente el 56% de los jóvenes en la CDMX practica algún deporte de manera regular. Sin embargo, de este grupo, sólo un pequeño porcentaje compete en eventos deportivos oficiales.

Al igual, el porcentaje de jóvenes que participa en competencias oficiales es mucho menor que aquéllos que practican deportes de manera recreativa. Según datos de este Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE), solo el 12% de los jóvenes que practican algún deporte participa en competencias organizadas, ya sea a nivel escolar, municipal, estatal o nacional.

Sumado a esto, es crucial reconocer que los jóvenes que participan en deportes reconocidos en la Ciudad de México se enfrentan a distintos obstáculos económicos significativos para cubrir distintas necesidades propias de sus disciplinas, como lo son: costos de inscripción, transporte y equipo necesario para competir en estos eventos. Por lo tanto, es esencial apreciar los logros de estos deportistas y brindarles el apoyo y la motivación a través de estos incentivos económicos.

En 2023, conforme a lo informado por el INEGI en sus resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023, el 39.8 % de la población de 18 años y más en áreas urbanas fue activa físicamente. Es decir, que en su tiempo libre realizó ejercicio físico o practicó algún deporte. En 10 años de seguimiento a este indicador, se identificó

que el porcentaje de población activa físicamente ha disminuido. En 2023, el porcentaje fue 5.6 puntos porcentuales menor con relación al dato de 2014 (45.4 %). De la población que realiza alguna actividad físico-deportiva, 60.9 % lo hizo en espacios públicos (parque, calle, campo, plaza). Una de cada cuatro mujeres de 18 años y más nunca ha realizado deporte o ejercicio físico en su tiempo libre; para los hombres la proporción fue uno de cada 10.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas, adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva. El beneficio de implementar la Acción Social es apoyar el destacado trabajo de deportistas para que puedan asistir a próximas competencias y a las etapas clasificatorias rumbo a Nacionales CONADE, PARANACIONALES CONADE, Juegos Nacionales Populares o Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior (JUDENEMS), disminuyendo la deserción deportiva e incrementando la representación en las diferentes justas deportivas de las diferentes disciplinas; así mismo se contribuye al Derecho al Deporte dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.4. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Ciudad de México cuenta con 9,209,244 habitantes, de los cuales el 55.6% son mujeres y el 44.4% hombres. El 21.4% residen en las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y el 25.3% en zonas de bajo IDS (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2020). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico-deportivas inscritas en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y que representan al Gobierno de la Ciudad de México en las diferentes competencias deportivas, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional. Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes.

De acuerdo al informe, "Medición de la Pobreza de la Ciudad de México, 2015 y 2020" del EVALUA, 42.9% de la población de la Ciudad de México se encuentra en pobreza según el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la pobreza extrema se mantiene presente en el 21% de la población de la Ciudad de México; mientras que la condición de carencia de servicios de salud está presente en el 40.4%. En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud y educación.

La limitación económica es un obstáculo entre la mayoría de los deportistas, obligándolos a abandonar sus disciplinas, privándolos de la oportunidad de alcanzar una vida de logros y satisfacción.

Cabe mencionar que este Instituto del Deporte de la Ciudad de México entrega estímulos económicos a deportistas; sin embargo, sólo está dirigido a medallistas dentro de los eventos Nacional y Paranaconal CONADE, por este motivo es importante apoyar a los demás deportistas, entregando este estímulo a fin de que se favorezca a estos sectores de la población que se encuentran en desventaja.

4.5. A nivel Ciudad de México, en este Instituto del Deporte, se cuenta con un programa social que beneficia a medallistas deportivos de alto rendimiento que representan a la Ciudad de México; sin embargo, de la misma manera, se establecerán los mecanismos de coordinación con la finalidad de garantizar la no duplicidad de recursos.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Población Objetivo. 1532 niñas, niños y/o jóvenes deportistas que representaron al Gobierno de la Ciudad de México en los Nacionales CONADE, Paranales CONADE, Juegos Nacionales Populares y en los Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior JUDENEMS. Conforme a lo que señala el siguiente cuadro:

COMPETENCIA	NO. DE ATLETAS	PERIODO	MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO ANUAL (\$)	IMPORTE TOTAL
Nacionales CONADE 2024	1134 niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 5,000.00	\$ 5,670,000.00
Paranales CONADE 2024	120 niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 5,000.00	\$ 600,000.00
Juegos Nacionales Populares 2024	115 niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 4,000.00	\$ 460,000.00
Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior JUDENEMS	166 niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 4,000.00	\$ 664,000.00

5.2. Esta acción social podrá cubrir al cien por ciento a la población objetivo.

5.3. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población: por tal razón, en el apartado Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General: Brindar un único estímulo económico a deportistas que representan al Gobierno de la Ciudad de México en competencias nacionales, para fomentar y promover su Derecho al Deporte.

Objetivo Específico: Otorgar un estímulo económico único a cada deportista que represente al Gobierno de la Ciudad de México en competencias nacionales durante el año 2024, con el fin de coadyuvar en sus gastos que derivan del proceso de preparación para su participación efectiva y continua en dichas competencias.

7. METAS FÍSICAS.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024, en una única entrega de un estímulo económico único de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a Mil ciento treinta y cuatro (1134) deportistas que representaron a la Ciudad de México en los Nacionales CONADE 2024, ciento veinte (120) deportistas que participaron en los PARANALES CONADE 2024 y la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a ciento quince (115) deportistas que representaron a la Ciudad de México en los Juegos Nacionales Populares y ciento sesenta y seis (166) deportistas que compitieron en los Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior JUDENEMS.

Esta Acción Social ofrece un apoyo económico a deportistas y no considera servicios adicionales a la población en general.

8. PRESUPUESTO.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$7,394,000.00 (siete millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

8.2. Único estímulo económico que se entregará en una sola ministración en el mes de septiembre de 2024, a través de una transferencia bancaria al o la atleta o del padre o tutor legal; o mediante cheque con previa solicitud por escrito.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, es la siguiente:

COMPETENCIA	NO. DE ATLETAS	PERIODO	MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO ANUAL (\$)	IMPORTE TOTAL	
Nacionales CONADE 2024	1134	niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 5,000.00	\$ 5,670,000.00
Paranacionales CONADE 2024	120	niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 5,000.00	\$ 600,000.00
Juegos Nacionales Populares 2024	115	niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 4,000.00	\$ 460,000.00
Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior JUDENEMS	166	niñas, niños y jóvenes	2024	Única	\$ 4,000.00	\$ 664,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 7,394,000.00	

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 1 de septiembre de 2024.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el 30 de septiembre de 2024.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Beneficiarios: Las personas deportistas representantes de la Ciudad de México, en los Nacionales CONADE 2024, Paranacionales CONADE 2024, Juegos Nacionales Populares 2024 y Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2024 (JUDENEMS) que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser deportista activo o con discapacidad.
- Haber representado a la Ciudad de México en los Nacionales CONADE 2024, PARANACIONALES CONADE 2024, Juegos Nacionales Populares 2024 y Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2024 (JUDENEMS)

10.1 Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas beneficiarias de esta acción social deberán de presentarse conforme a los siguientes:

Las personas beneficiarias de esta acción social, deberán conformar un expediente en el cual la Asociación correspondiente deberá recabar y entregar a la Dirección de Calidad para el Deporte y/o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas mediante oficio el listado de

Atletas representantes de la Ciudad de México y la documentación que se especifica a continuación:

- Original de la Cédula de inscripción al Estímulo Único para Deportistas de la Ciudad de México 2024 (signado en tinta azul).
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Documento oficial que acredite su participación en los Nacionales CONADE 2024, PARANACIONALES CONADE 2024, Juegos Nacionales Populares o Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior (JUDENEMS) 2024.
- Fotografía Tamaño Infantil
- Copia de Comprobante de domicilio, (Con residencia en la Ciudad de México), no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz).
- Estado de Cuenta Bancario a nombre del Atleta o del padre o tutor legal con CLABE Interbancaria (no mayor a tres meses) o solicitud escrita de pago mediante cheque.

Este trámite deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Calidad para el Deporte, ubicada en Av. División del Norte 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5 Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS

La totalidad de las personas beneficiarias serán deportistas representativos de la Ciudad de México.

11.1. Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.2. Esta acción social no optará un criterio por rangos de edad ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1. Los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024".

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección de Calidad del Deporte, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Avenida División del Norte 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo

electrónico: calidadindeporte24@outlook.com, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Dirección de Calidad del Deporte no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

El seguimiento y monitorio de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE PERIODO CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	Que los deportistas que representan a la Ciudad de México cuenten con un estímulo económico que coadyuve en su proceso de preparación.	Porcentaje de deportistas representantes de la Ciudad de México	Número de deportistas representantes de la Ciudad de México que solicitan el apoyo económico / número de deportistas representantes de la Ciudad de México x 100	Porcentaje	Al final del periodo	1	Registro de solicitudes
COMPONENTE	Entrega de estímulo económico a deportistas que representan a la Ciudad de México	Porcentaje de estímulos económicos entregados con respecto al programa	Número de estímulos económicos entregados / número de estímulos económicos programados x 100	Porcentaje	Al final del periodo	1	Padrón de beneficiario

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México a través de la Dirección de Calidad para el Deporte.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de septiembre de 2024.



LICENCIADO JULIO PÉREZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO